

BOCCE

Año XCIV

Martes

10 de Septiembre de 2019

Nº49

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 178.-** Decreto de fecha 5 de septiembre de 2019, por el que cesan y nombran personal eventual en los puestos de trabajo de Asesor/a Grupo Político (Grupo Parlamentario P.S.O.E.) y de Controlador/a de Servicios de Barriadas. **Pag 1091**
- 179.-** Decreto de fecha 9 de septiembre de 2019, por el que nombran a D. David Romero Díaz como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor Grupo Político (Grupo Parlamentario Vox). **Pag 1092**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****178.-**

5 de septiembre de 2019

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por Decretos publicados en BOCCE de 26/07/2019, 29/07/2019 y 14/08/2019, se nombró a D. Melchor León Encomienda, D. Malika Naryis Mohamed y D. José Antonio Carbonell Buzzian como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor/a Grupo Político, y a D^a. Causar Mohamed Ahmed, D. Rafael García Rodríguez y D^a Victoria Eugenia Conesa Solano, como personal eventual en el puesto de trabajo de Controlador/a de Servicios en Barriadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2019, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

PARTE DISPOSITIVA.-

- 1) Se cesa al personal eventual que se relaciona en los puestos de trabajo que se detallan, con efectos de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puesto de Trabajo
Carbonell Buzzián, José Antonio	**07**89*	Asesor/a Grupo Político (Grupo Parlamentario P.S.O.E.)
León Encomienda, Melchor	4**15*0**	
Naryis Mohamed, Malika	4*0***78*	
Conesa Solano, Victoria Esperanza	2**00**7*	Controlador/a de Servicios en Barriadas
García Rodríguez, Rafael	**5*91*8*	
Mohamed Ahmed, Causar	4*0**7*0*	

- 2) Se nombra al personal eventual que se relaciona en los puestos de trabajo que se detallan, con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puesto de Trabajo
Conesa Solano, Victoria Esperanza	2**00**7*	Asesor/a Grupo Político (Grupo Parlamentario P.S.O.E.)
García Rodríguez, Rafael	**5*91*8*	
Mohamed Ahmed, Causar	4*0**7*0*	
Carbonell Buzzián, José Antonio	**07**89*	Controlador/a de Servicios en Barriadas
León Encomienda, Melchor	4**15*0**	
Naryis Mohamed, Malika	4*0***78*	

- 3) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,
LA SECERTARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

179.-

9 de septiembre de 2019

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con motivo de la toma de posesión del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, se hace necesario proceder al nombramiento del personal eventual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2019, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. David Romero Díaz (*44**23*) como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor/a Grupo Político (Grupo Parlamentario VOX), con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

— o —